



Biblioteca
208/04

Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 30 DIC 2004

VISTO la Ley Nº 24.156, los artículos Nros. 18 y 19 de las Normas Básicas para el funcionamiento de la Auditoría General de la Nación aprobadas por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, la Disposición Nº 138/02-AGN de fecha 3 de septiembre de 2002 y la Disposición Nº 160/02-AGN de fecha 19 de septiembre de 2002, la Actuación 101/04-AGN, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del artículo 118 de la Ley Nº 24.156 dispone que la Auditoría General de la Nación realice auditorías financieras, de legalidad, de gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.

Que el inciso b) del artículo 119 del plexo normativo citado, faculta a este organismo para exigir la colaboración de todas las entidades del sector público, las que estarán obligadas a suministrar los datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones.

Que por las Disposiciones 138/02-AGN y 160/02-AGN se reglamentó el procedimiento establecido por el artículo 18 de las Normas Básicas para el funcionamiento de la Auditoría General de la Nación.

Que por la Actuación 101/03-AGN tramita la solicitud de información y la reiteración que se le formulara al Comité Federal de Radiodifusión tendiente a verificar la existencia, propiedad e integridad de las cifras contenidas en el Cuadro de Ingresos por Privatizaciones de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2002.

Que el Comité Federal de Radiodifusión no ha brindado respuesta a los requerimientos efectuados por la Auditoría General de la Nación.

Que, como consecuencia de ello, el Colegio de Auditores Generales ha considerado procedente emitir dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las Normas Básicas citadas.

Que el Colegio de Auditores Generales, integrado por los Sres. Auditores Generales, Dr. César Arias, Cont. Mario N. Fadel, Dr. Francisco U. Fragoso, Dr. Francisco J. Fernández, Dr. Gerardo Palacios y Cont. Alfredo A. Fóllica, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy en su sesión del día 15 / 12 / 04, prestó conformidad con lo que aquí se resuelve.



Auditoría General de la Nación

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación ejerce la representación del órgano.

Por ello,

LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Emitir el dictamen, en los términos del artículo 19 de las Normas Básicas para el funcionamiento de la Auditoría General de la Nación, sobre las cuestiones emergentes del ejercicio de control externo de la Auditoría General de la Nación, referido al incumplimiento de brindar información por parte del Comité Federal de Radiodifusión, dependiente de la Presidencia General de la Nación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Remitir a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y al COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, la presente Resolución con su Anexo.

ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **208**/04

Dr. LEONORO B. DESPOLUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION